



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA (TOLEDO) CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2018.**

En el Ayuntamiento de Fuensalida (Toledo), siendo las veinte horas del día veintiséis de abril de dos mil dieciocho, se reúnen los Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Mariano Alonso Gómez, con el fin de celebrar sesión ordinaria en el día de hoy para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre y de conformidad. Actúa como Secretaria que lo es de esta Corporación D<sup>a</sup>. Margarita Ruiz Pavón.

**SRES/AS ASISTENTES:**

**Sr. Presidente:** D. Mariano Alonso Gómez

**Sres/as. Concejales/as:**

D. José Jaime Alonso Díaz-Guerra  
D. Ramón José Zapadiel Martín-Caro  
D<sup>a</sup>. María del Pilar Gómez-Escalonilla García  
D<sup>a</sup>. María Soledad Plaza Gómez-Rey  
D<sup>a</sup>. Ana Lorente del Álamo  
D<sup>a</sup>. Laura Álvarez Gil  
D. Carlos Alvarez Díaz-Guerra  
D. Sergio López Tenorio  
D. Santiago Vera Díaz-Cardiel  
D. Fernando Gil Pérez-Higueras  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Zapardiel Zapardiel.  
D. Jesús Manuel Valle Lázaro  
D<sup>a</sup>. María Paloma Plaza García  
D<sup>a</sup>. Basilia Gutiérrez Fernández  
D<sup>a</sup>. Dolores Aceituno Serena

**Interventora:** D<sup>a</sup>. Cristina Díez Novo  
**Secretaria Acctal.:** D<sup>a</sup>. Margarita Ruiz Pavón.

No asiste la Concejala del grupo municipal IU-Ganemos D<sup>a</sup>. Patricia Ballesteros Sánchez-Infantes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Presidente declara constituido el Pleno Municipal y abierta la Sesión, con el primer asunto del **ORDEN DEL DÍA:**



HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
22/06/2018  
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC27F78A6C91B19F947B4



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

**I.- PARTE RESOLUTORIA**

**PUNTO PRIMERO.- OBSERVACIONES AL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2018:**

El Sr. Alcalde ruega a los Sres. Concejales asistentes que manifiesten si tienen alguna objeción que formular al borrador del acta de la sesión celebrada el día 22 de febrero de 2018.

D. Santiago Vera, portavoz del grupo municipal PSOE, no formula observaciones.

D. José Jaime Alonso, portavoz del grupo municipal PP, no presenta objeciones.

No formuladas observaciones, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada el acta de la sesión celebrada el día 22 de febrero de 2018, ordenándose la transcripción al Libro de Actas, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del mencionado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE ACUERDO ACCEDIENDO A LA PRÓRROGA SOLICITADA, RELATIVA AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA E.D.A.R. DE FUENSALIDA (EXPDTE. DE CONTRATACIÓN 9/2012):**

El señor Alcalde procede a explicar el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios e Infraestructuras;

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2018.-**

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ACUERDO ACCEDIENDO A LA PRÓRROGA SOLICITADA, RELATIVA AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA E.D.A.R. DE FUENSALIDA (EXPDTE. DE CONTRATACIÓN 9/2012):**

Se da lectura a la siguiente propuesta:

“Vista la instancia presentada por D. Emilio Herrera Llorente, en nombre y representación de la UTE EDAR FUENSALIDA, provista de CIF U-45797750, registrada de entrada en este Ayuntamiento el día 6 de abril de 2018, al número 2052, por la que se solicita la prórroga del contrato de servicios relativo al funcionamiento, mantenimiento y conservación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales del Fuensalida, suscrito el día 9 de abril de 2013 y prorrogado hasta el día 9 de abril de 2018.

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6366B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
22/06/2018  
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC27F78A6C91B19F947B4





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicho contrato, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2012, establece en su cláusula Sexta que “*el contrato tendrá una duración de cuatro años a partir de la fecha de formalización del contrato, con la posibilidad de prorrogar dicha duración por anualidades dos años más.*”

Visto el escrito suscrito por el Sr. Concejal de Obras, Servicios, Agricultura y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, de fecha 16 de abril de 2018, en el que se hace constar la satisfacción con la ejecución del contrato de referencia, así como la conveniencia para los intereses de este municipio de acceder a la prórroga solicitada.

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano competente para acordar la prórroga será el órgano de contratación que adjudicó el contrato en su día, siendo éste el Pleno del Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23, así como en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda, se eleva al Pleno, para su aprobación, la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO:

**Primero.-** Acordar la prórroga del contrato de servicios para el funcionamiento, mantenimiento y conservación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Fuensalida, por un año más (total seis y último), hasta el 9 de abril de 2019.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a la UTE EDAR FUENSALIDA, con ofrecimiento de recursos, comunicándole que en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, se deberá formalizar dicha prórroga en el correspondiente documento administrativo.

**Tercero.-** Dar traslado de esta resolución, así como del documento administrativo que, en su caso, se suscriba, a la Intervención General de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **POR UNANIMIDAD**, acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta.”

D. Santiago Vera manifiesta que votarán a favor. Seguidamente, aunque no es objeto de este acuerdo pero para que se tenga en cuenta por quien corresponda, indica que en la zona del Puente o Arroyo parece ser que se mezclan las aguas del arroyo con las del reguero dejando algunas tierras aledañas prácticamente inservibles.





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad**, acuerdan:

**PRIMERO.-** Acordar la prórroga del contrato de servicios para el funcionamiento, mantenimiento y conservación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Fuensalida, por un año más (total seis y último), hasta el 9 de abril de 2019.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la UTE EDAR FUENSALIDA, con ofrecimiento de recursos, comunicándole que en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, se deberá formalizar dicha prórroga en el correspondiente documento administrativo.

**TERCERO.-** Dar traslado de esta resolución, así como del documento administrativo que, en su caso, se suscriba, a la Intervención General de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE ACUERDO SOBRE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE CONCESIÓN, PARA EL MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES DE FUENSALIDA )EXPDTE. DE CONTRATACIÓN 12/2017):**

El señor Alcalde procede a explicar el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios e Infraestructuras;

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2018.-**

**TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ACUERDO SOBRE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE CONCESIÓN, PARA EL MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES DE FUENSALIDA (EXPDTE. DE CONTRATACIÓN 12/2017):**

Se da lectura a la siguiente propuesta:

“**PRIMERO.-** Mediante acuerdo plenario de fecha 21 de diciembre de 2017 se acordó la aprobación del expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato de gestión de servicios públicos, mediante concesión, para el mantenimiento de jardines y zonas verdes de Fuensalida, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 157 y ss. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
22/06/2018  
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GÓMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC27F78A6C91B19F947B4





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Con fecha 22 de enero de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 15 anuncio relativo a la convocatoria de licitación del referido contrato, concediendo un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del mismo, para la presentación de ofertas.

**SEGUNDO.-** Mediante acuerdo plenario de fecha 9 de febrero de 2018 se aprobó la modificación de los mencionados Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, publicándose anuncio con el texto íntegro de dicha modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 35, de fecha 20 de febrero de 2018, abriéndose un nuevo plazo de quince días hábiles para presentar proposiciones, contados a partir del día siguiente a esta publicación.

**TERCERO.-** Obra en el expediente certificado expedido por la Secretaria del Ayuntamiento sobre las ofertas presentadas, del que resulta que presentaron ofertas en plazo las siguientes empresas:

- URBASER
- VISTAHERMOSA
- RAYET MEDIO AMBIENTE
- AEMA

Asimismo, obran en el expediente sendas Actas de las Mesa de Contratación, de fechas 20 de marzo de 2018 y 12 de abril de 2018, de apertura de sobres A y B y de valoración y apertura de sobres C.

**CUARTO.-** A la vista del último Acta mencionada, resulta que la empresa RAYET MEDIO AMBIENTE habría quedado automáticamente excluida, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 7.1.1 y 8.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares citado, al haber incluido en el sobre B, elementos relativos a criterios objetivos.

Igualmente, a la vista de esa última Acta, resultarían las siguientes puntuaciones atribuidas a las empresas no excluidas:

	URBASER	VISTAHERMOSA	AEMA
Criterios subjetivos	14	15,5	8,1
Criterios objetivos	61	72	72
TOTAL	75	87,5	80,1

Por todo lo expuesto, vista la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, según la cual la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa es CENTRO DE JARDINERÍA VISTAHERMOSA, S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se somete a la consideración del Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda, la siguiente

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94C8C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
22/06/2018  
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC27F78A6C91B19F947B4





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO  
PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos que han concurrido al contrato de gestión de servicios públicos, mediante concesión, para el mantenimiento de jardines y zonas verdes de Fuensalida, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, resultando las siguientes puntuaciones por orden decreciente:

	Criterios subjetivos	Criterios objetivos	TOTAL
VISTAHERMOSA	15,5	72	87,5
AEMA	8,1	72	80,1
URBASER	14	61	75

**SEGUNDO.-** Declarar que el candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa es CENTRO DE JARDINERÍA VISTAHERMOSA S.L. de acuerdo con la documentación presentada y los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato de gestión de servicios públicos, mediante concesión, para el mantenimiento de jardines y zonas verdes de Fuensalida, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación.

**TERCERO.-** Notificar a CENTRO DE JARDINERÍA VISTAHERMOSA, S.L. como candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la constitución de la garantía definitiva, que asciende a un 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.”

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **POR CINCO VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP) y **TRES ABSTENCIONES** (3 del grupo municipal PSOE), acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta.”

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, por **NUEVE VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP) y **SIETE VOTOS EN CONTRA** (del grupo municipal PSOE), **acuerdan:**

**PRIMERO.-** Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos que han concurrido al contrato de gestión de servicios públicos, mediante concesión, para el mantenimiento de jardines y zonas verdes de Fuensalida, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, resultando las siguientes puntuaciones por orden decreciente:

	Criterios subjetivos	Criterios objetivos	TOTAL
VISTAHERMOSA	15,5	72	87,5
AEMA	8,1	72	80,1

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6366B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
22/06/2018  
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC27F78A6C91B19F947B4





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

URBASER	14	61	75
---------	----	----	----

**SEGUNDO.-** Declarar que el candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa es CENTRO DE JARDINERÍA VISTAHERMOSA S.L. de acuerdo con la documentación presentada y los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato de gestión de servicios públicos, mediante concesión, para el mantenimiento de jardines y zonas verdes de Fuensalida, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación.

**TERCERO.-** Notificar a CENTRO DE JARDINERÍA VISTAHERMOSA, S.L. como candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la constitución de la garantía definitiva, que asciende a un 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE ACUERDO DESESTIMANDO LAS ALEGACIONES PRESENTADAS (EXPDTE. DE BIENES 2/2018, RELATIVO AL DESAHUCIO ADMINISTRATIVO DE INMUEBLE MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO):**

El señor Alcalde procede a explicar el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios e Infraestructuras;

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2018.-**

**CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ACUERDO DESESTIMANDO LAS ALEGACIONES PRESENTADAS (EXPDTE. DE BIENES 2/2018, RELATIVO AL DESAHUCIO ADMINISTRATIVO DE INMUEBLE MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO):**

Se da lectura a la siguiente propuesta:

“Mediante acuerdo plenario de fecha 22 de febrero de 2018 se inició procedimiento para proceder al desahucio administrativo del local sito en la calle Venancio Moreno número 3 de Fuensalida y a la extinción del título que otorgaba a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. el derecho a su utilización.

Asimismo, mediante el citado acuerdo plenario, se acordó notificar a dicha Sociedad el otorgamiento de un plazo de audiencia de quince días, para que pudiera formular las alegaciones que considerara pertinentes.

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
22/06/2018  
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GÓMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC27F78A6C91B19F947B4





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Con fecha 13 de marzo de 2018, se registra de entrada en este Ayuntamiento un escrito suscrito por un representante de aquella Sociedad, en el que se recogen las siguientes alegaciones:

*“PRIMERA.- Que desde que ese Ayuntamiento manifestó su intención de no renovar la concesión que rige la ocupación del inmuebles, Correos ha estado gestionando una ubicación alternativa para sus servicios tramitando al efecto expediente de arrendamiento de local que, una vez resuelto, ha concluido con la firma de contrato el pasado 1 de marzo.*

*SEGUNDA.- Que este nuevo inmueble requiere de una obra de adaptación necesaria, que aún contemplada como prioritaria y dotándola de toda agilidad posible, requerirá de varios meses para cumplir con las exigencias de su tramitación y un plazo posterior para su ejecución.*

*TERCERA.- Que Correos está haciendo todo lo necesario para abandonar el emplazamiento actual si bien los tiempos ineludibles de la contratación, en este caso de dos expedientes (arrendamiento de local y obra de adaptación) son difíciles de acompañar con los que exige este Ayuntamiento, que se cuentan por días hasta “el preceptivo lanzamiento”, según sus términos.”*

Concluyendo dicho escrito que, *“... Por todo ello, dada la naturaleza del servicio público que resulta afectado (la admisión y el reparto de correspondencia en el municipio) y que por parte de Correos no han cesado las actuaciones encaminadas a resolver la situación, SOLICITA: Se prorrogue el uso del local municipal hasta que Correos disponga de su nueva ubicación, de cuya gestión se tendrá informado a ese Ayuntamiento participándole el curso de su tramitación.”*

Resultando que la condición CUARTA del “Acuerdo de concesión administrativa sobre el dominio público entre la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. y el Ayuntamiento de Fuensalida”, suscrito el día 27 de abril de 2002 decía literalmente *“la presente concesión se otorga por un plazo de 15 años renovables, a no ser que por causas de interés público, debidamente acreditadas, y sobrevenidas durante la vigencia de la concesión, se hiciera necesaria la caducidad de la misma. Fuera de estos casos, si el Ayuntamiento decidiera no renovar la concesión, deberá ponerlo en conocimiento de Correos y Telégrafos con una antelación mínima de seis meses, transcurridos los cuales, se deberá proceder al desalojo y devolución de los locales al Ayuntamiento”*.

Resultando que consta en este Ayuntamiento escrito de Alcaldía, registrado de salida el día 25 de octubre de 2016 al número 3099, por el que se comunica a la citada Sociedad que ese contrato finalizará el 26 de abril de 2017, momento en que el inmueble revertirá al Ayuntamiento, continuando afectado al uso público.

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6366B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
22/06/2018  
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC27F78A6C91B19F947B4







## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Resultando que el artículo 58 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAAPP) permite a las Administraciones Públicas recuperar en vía administrativa la posesión de sus bienes demaniales cuando decaiga o desaparezca el título, las condiciones o las circunstancias que legitimaban su ocupación por terceros.

Visto lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, respecto de los distintos supuestos de desahucio administrativo, así como lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto del trámite de audiencia.

Considerando que, en el presente caso, concurrían las circunstancias para iniciar el correspondiente expediente de desahucio administrativo, sin que las alegaciones vertidas por aquella Sociedad desvirtúen en nada esas circunstancias, habida cuenta que el Ayuntamiento de Fuensalida puso en conocimiento de la misma su intención de no renovar la concesión en cuestión en el plazo acordado en la citada condición CUARTA y con el tiempo suficiente como para que, llegada la fecha de finalización del contrato (27 de abril de 2017), tuviera resuelta su nueva ubicación (y, en su caso, el oportuno acondicionamiento), no siendo hasta más de un año más tarde (1 de marzo de 2018) cuando ha suscrito, a tales efectos, el contrato al que alude en sus alegaciones.

Considerando asimismo, en el presente caso, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido para llevar a cabo tal desahucio, habiéndose acudido a los plazos marcados por la legislación aplicable sin que sea este Ayuntamiento el que los fije.

Por lo expuesto esta Alcaldía, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, eleva a Pleno, para su aprobación, si procede, la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Desestimar las alegaciones presentadas por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. relativas al inicio del procedimiento para proceder al desahucio administrativo del local sito en la calle Venancio Moreno número 3 de Fuensalida y a la declaración de extinción del título que otorgaba a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. el derecho a su utilización.”

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **POR CINCO VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP) y **TRES ABSTENCIONES** (3 del grupo municipal PSOE), acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta.”

D. Santiago Vera indica que les viene a la cabeza la salvaguarda del servicio público que presta Correos. Señala que de la lectura de las alegaciones efectuadas se entiende que



HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
22/06/2018  
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC27F78A6C91B19F947B4



## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Correos ya dispone de nuevo local aunque, según exponen, necesitan el tiempo necesario para acometer las obras. Dice que, aunque se apruebe este punto, entienden que debe haber una flexibilidad y diálogo con Correos sobre todo, añade, para garantizar el servicio que se presta a los ciudadanos. Pregunta qué actuaciones se seguirán una vez adoptado este acuerdo.

D. José Jaime Alonso señala que conviene realizar un repaso de los hechos acontecidos; Recuerda que en 2016 ya se notificó a Correos que no se renovarían el contrato de alquiler aconsejando que buscara nueva ubicación. Indica que en abril de 2017 Correos ya debería haber abandonado la instalación municipal. Dice que lo que ahora se pretende es desestimar las alegaciones presentadas en las que interesan una ampliación de plazo "sine die", es decir, sin determinar. Creen que esta es una manera de decirles que agilicen los trámites y que procedan, cuanto antes, al desalojo de la instalación a la que se pretende dar otro uso. Esperarán nuevo contacto de los responsables de Correos. De lo contrario, indica, se seguirán los pasos que determina la normativa en vigor.

D. Santiago Vera pregunta cuáles serán los plazos una vez que se apruebe en este Pleno la iniciación del desahucio. En su opinión debe primar el servicio que se presta a los vecinos para que no se vean perjudicados en el reparto de correos. Cree que es más lógico llegar a un entendimiento porque, en su criterio, al tener otro local, no estarán interesados en dilatar el procedimiento. Dice que entiende que el retraso en el procedimiento es absurdo como puede serlo aprobar esto con la única intención de meter prisa. Señala que, según se manifestó en Comisión Informativa, esta instalación no tiene un uso decidido ni acuciante que implique una decisión urgente de su ocupación. Insiste en conocer si hay conversaciones con Correos con independencia de los trámites legales que se están realizando. Cree que el asunto está encauzado por parte de Correos y que, añade, si se inicia un diálogo será más productivo que iniciar un proceso de desahucio. Insiste en que Correos, al igual que el Ayuntamiento, está afectada por la Ley de Contratos del Sector Público y entienden que cumplir los plazos legalmente establecidos en cada procedimiento puede ser lo que esté retrasando el cambio de ubicación. Recuerda que en Comisión Informativa se vino a decir que se creía que la obra podía ser acometida en menos tiempo del que ha señalado Correos. Solicita nuevamente que se entable un diálogo con ellos para no tener que llegar a la situación rocambolesca de tener que expulsar al servicio de Correos.

D. José Jaime Alonso señala que la paciencia que se ha tenido en este caso ha sido motivada, principalmente, con el fin de no causar perjuicio a los vecinos. Señala que llevan muchos meses de conversaciones con la persona designada por Correos como interlocutor encontrando buenas palabras pero mucha lentitud en los hechos. Dice que lo que no es admisible es que se solicite ampliación de plazo sin fijar una fecha concreta. Añade que deben ser ellos los que indiquen el plazo al que se comprometen pero, en ningún caso, explica, puede admitirse un plazo indefinido.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, por **NUEVE VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP) y **SIETE ABSTENCIONES** (del grupo municipal PSOE), **acuerdan:**

Desestimar las alegaciones presentadas por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. relativas al inicio del procedimiento para proceder al desahucio administrativo del local sito en

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
22/06/2018  
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC27F78A6C91B19F947B4





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

la calle Venancio Moreno número 3 de Fuensalida y a la declaración de extinción del título que otorgaba a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. el derecho a su utilización.

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2018 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES:**

El señor Alcalde procede a explicar el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2018.-**

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2018 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES:**

Se da lectura a la siguiente propuesta:

“Con fecha 2 de febrero de 2018 se aprobó provisionalmente por el Pleno de la Corporación el expediente de Presupuesto General para el año en curso, entrando en vigor el 13 de marzo de 2018. En el expediente de Presupuesto figura el correspondiente anexo de inversiones. No obstante, con posterioridad se considera necesario prolongar las calles Fray Luis de Fuensalida y Paralela, para lo cual se hace imprescindible reasignar los créditos inicialmente previstos.

Visto el informe de Intervención de 17 de abril de 2018, y en el ejercicio de las competencias delegadas en esta Concejalía por Decreto número 566 de 16 de junio de 2015, se propone al Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar las siguientes transferencias de créditos entre distintas áreas de gasto:

PARTIDAS QUE SE MINORAN			PARTIDAS QUE SE AUMENTAN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
342.632	Edificios y otras construcciones	24.476,00	1532.61900	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	13.000,00

HASH DEL CERTIFICADO: 15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD  
FECHA DE FIRMA: 22/06/2018  
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE-PRESIDENTE SECRETARÍA ACCIDENTAL  
NOMBRE: MARIANO ALONSO GOMEZ MARGARITA RUIZ PAVON  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: http://carpeta.fuensalida.com - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC27F78A6C91B19F947B4





**AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO**

			920.212	Edificios y otras construcciones	11.476,00
<b>TOTAL</b>		<b>24.476,00</b>	<b>TOTAL</b>		<b>24.476,00</b>

**SEGUNDO.-** Modificar el Plan de Inversiones aprobado con el Presupuesto General 2018, quedando la asignación de recursos con el siguiente detalle:

ANEXO DE INVERSIONES PRESUPUESTO GENERAL 2018					
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO					
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN CONCEPTO	IMPORTE	FINANCIACIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO
150	640	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	21.780,00	Recursos generales	TRABAJOS DE FINALIZACIÓN DEL P.O.M.
PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS					
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN CONCEPTO	IMPORTE	FINANCIACIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO
1532	61900	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	123.000,00	70.492,00 PPOyS Diputación 15.000,00 Contribuciones especiales 37.508,00 Recursos generales	REMODELACIÓN DEL PASEO BEATO JUAN DE ÁVILA (3ª FASE) PROLONGACIÓN CALLE PARALELA Y CALLE FRAY LUIS DE FUENSALIDA
1532	625	MOBILIARIO	30.000,00	Recursos generales	ADQUISICION MOBILIARIO URBANO
CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS					
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN CONCEPTO	IMPORTE	FINANCIACIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO
164	61900	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	15.000,00	Recursos generales	FINALIZACIÓN TRABAJOS MURO DEL CEMENTERIO
ALUMBRADO PÚBLICO					

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94C8C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
22/06/2018  
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC27F78A6C91B19F947B4





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN CONCEPTO	IMPORTE	FINANCIACIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO
165	61900	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	20.000,00	Recursos generales	FAROLAS AVENIDA DE SANTIAGO
<b>PARQUES Y JARDINES</b>					
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN CONCEPTO	IMPORTE	FINANCIACIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO
171	609	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	20.000,00	Recursos generales	SUELO DE CAUCHO PARQUE LA SOLEDAD
171	61900	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	10.000,00	Recursos generales	ADQUISICION ÁRBOLES Y PLANTAS
171	625	MOBILIARIO	12.000,00	Recursos generales	ADQUISICION MOBILIARIO URBANO PARA PARQUES Y JARDINES
<b>EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS. CASA DE CULTURA</b>					
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN CONCEPTO	IMPORTE	FINANCIACIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO
3330	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	10.000,00	Recursos generales	ADQUISICIÓN PROYECTOR
<b>PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO</b>					
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN CONCEPTO	IMPORTE	FINANCIACIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO
336	632	INV. DE REPOSICIÓN EDIFICIOS	13.500,00	Recursos generales	RESTAURACIÓN DEL PILÓN
<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>					
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN CONCEPTO	IMPORTE	FINANCIACIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CF513ACE94F5DD652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
22/06/2018  
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GÓMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC27F78A6C91B19F947B4





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

342	625	MOBILIARIO	10.000,00	Recursos generales	MOBILIARIO INSTALACIONES DEPORTIVAS
342	632	INV. DE REPOSICIÓN EDIFICIOS	68.524,00	48.524,00,00 € Asoc. Com. Castillos del Medio Tajo 20.000,00 € Recursos generales	CUBIERTA GRADERÍO CAMPO DE FÚTBOL 8
<b>GESTIÓN DEL PATRIMONIO</b>					
<b>PROGRAMA</b>	<b>ECONÓMICA</b>	<b>DENOMINACIÓN CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FINANCIACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN PROYECTO</b>
933	600	INVERSIONES EN TERRENOS	24.200,00	Recursos generales	ADQUISICIÓN TERRENOS

Nota: se recogen únicamente en el anexo de inversiones aquellas aplicaciones presupuestarias iguales o superiores a 10.000,00 euros.

**TERCERO.-** Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo durante un plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.”

A la vista de la propuesta, los señores y señoras Concejales, por **CINCO VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP) y **TRES ABSTENCIONES** (3 del grupo municipal PSOE), **acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta presentada.”

D. Santiago Vera plantea las siguientes dudas:

- Hay una inversión que se deja de realizar y que pasaría a las obras de remodelación de la tercera fase de la calle Beato Juan de Ávila. Pregunta qué inversión se deja de realizar.

- Qué se modifica en el punto segundo de la propuesta.

- En el programa 1532 61900 anteriormente aparecía con 95.000 euros y ahora son 123.000 euros. Dice que salía todo de recursos generales, posteriormente se incluyen, para las obras de remodelación de la tercera fase de Beato Juan de Ávila, los Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Toledo. También se incluyen 15.000 euros de contribuciones especiales de prolongación de calle Fray Luis de Fuensalida y, dice, quedarían 37.508 euros de recursos generales. Entienden que los 95.000 euros anteriores eran de recursos generales. Señala que existe un descuadre en cifras de lo que es la diferencia de los 95.000 euros a los 37.508 euros faltando 57.492 euros de recursos generales.



HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CF513ACE94F5DD652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
22/06/2018  
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GÓMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC27F78A6C91B19F947B4



## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- Han observado que los Planes Provinciales están presupuestados con menos dinero. Desconocen el motivo.

- En el programa 342 632 se modifica también la cuantía de Castillos de Medio Tajo. Se mantienen 20.000 euros del Ayuntamiento, supone que para cubierta de graderío de campo de fútbol 8 y entienden que se suprimiría la sustitución de césped artificial del campo de fútbol. Señala que faltarían 26.000 euros que no saben a qué se van a destinar. Indica que en el anterior anexo de inversiones si suman todas las cantidades dan una cifra y en el posterior, en el que se supone que se aprueba hoy, daría otra.

D. José Jaime Alonso plantea aclarar alguna de las dudas planteadas. Indica que respecto de los Planes Provinciales es cierto que hay una modificación, puesto que la primera cifra era una estimación y ahora ya tienen el dato final para esa obra. Explica que para la obra del campo de césped se detrae porque pasa de una inversión a gasto corriente. Esto, explica, libera el dinero para poder hacer frente a la modificación que se cita. En relación al descuadre aludido por el portavoz del grupo municipal PSOE, señala que lo revisarán por si hubiera algún error. Indica que se destinan 13.000 euros a la tercera fase de las obras de calle Beato Juan de Ávila y los 11.476 euros, que ya se explicó en la Comisión Informativa, a la rehabilitación de edificio destinado a servicios municipales.

D. Santiago Vera señala que entiende por lo contestado que sí se va a realizar la sustitución del campo de fútbol. Insiste que la suma de todas las inversiones reflejadas arroja un total de 451.480 euros y, añade, lo que se pretende modificar suma un total de 378.004 euros, existiendo una diferencia de 73.476 euros. Pide aclaración al respecto. Solicita explicación en relación al programa 153261900 y, por último, señala que en la siguiente partida presupuestaria faltarían 26.000 euros porque el Ayuntamiento antes ponía 46.000 euros y ahora pone 20.000. Solicita también aclaración sobre estos datos.

D. José Jaime Alonso indica al señor Vera que está comparando el anexo de inversiones inicial y final esperando que coincidan cuándo no tiene porque ser así, explica, porque hay parte de ese capítulo de Inversiones que va a capítulo II. Muchas de las modificaciones aparecerán reflejadas en Decretos de Alcaldía a los que tendrán acceso.

D. Santiago Vera dice que entiende que la diferencia que a él le faltaba se va a destinar a otras partidas mediante Decreto de Alcaldía.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, por **NUEVE VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP) y **SIETE ABSTENCIONES** (del grupo municipal PSOE), **acuerdan:**

**PRIMERO.-** Aprobar las siguientes transferencias de créditos entre distintas áreas de gasto:

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6366B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
22/06/2018  
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GÓMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC27F78A6C91B19F947B4





**AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO**

PARTIDAS QUE SE MINORAN			PARTIDAS QUE SE AUMENTAN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
342.632	Edificios y otras construcciones	24.476,00	1532.61900	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	13.000,00
			920.212	Edificios y otras construcciones	11.476,00
<b>TOTAL</b>		<b>24.476,00</b>	<b>TOTAL</b>		<b>24.476,00</b>

**SEGUNDO.-** Modificar el Plan de Inversiones aprobado con el Presupuesto General 2018, quedando la asignación de recursos con el siguiente detalle:

ANEXO DE INVERSIONES PRESUPUESTO GENERAL 2018					
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO					
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN CONCEPTO	IMPORTE	FINANCIACIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO
150	640	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	21.780,00	Recursos generales	TRABAJOS DE FINALIZACIÓN DEL P.O.M.
PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS					
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN CONCEPTO	IMPORTE	FINANCIACIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO
1532	61900	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	123.000,00	70.492,00 PPOyS Diputación 15.000,00 Contribuciones especiales 37.508,00 Recursos generales	REMODELACIÓN DEL PASEO BEATO JUAN DE ÁVILA (3ª FASE) PROLONGACIÓN CALLE PARALELA Y CALLE FRAY LUIS DE FUENSALIDA
1532	625	MOBILIARIO	30.000,00	Recursos generales	ADQUISICION MOBILIARIO URBANO
CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS					
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN CONCEPTO	IMPORTE	FINANCIACIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
22/06/2018  
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GÓMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC27F78A6C91B19F947B4







**AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO**

164	61900	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	15.000,00	Recursos generales	FINALIZACIÓN TRABAJOS MURO DEL CEMENTERIO
<b>ALUMBRADO PÚBLICO</b>					
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN CONCEPTO	IMPORTE	FINANCIACIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO
165	61900	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	20.000,00	Recursos generales	FAROLAS AVENIDA DE SANTIAGO
<b>PARQUES Y JARDINES</b>					
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN CONCEPTO	IMPORTE	FINANCIACIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO
171	609	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	20.000,00	Recursos generales	SUELO DE CAUCHO PARQUE LA SOLEDAD
171	61900	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	10.000,00	Recursos generales	ADQUISICION ÁRBOLES Y PLANTAS
171	625	MOBILIARIO	12.000,00	Recursos generales	ADQUISICION MOBILIARIO URBANO PARA PARQUES Y JARDINES
<b>EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS. CASA DE CULTURA</b>					
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN CONCEPTO	IMPORTE	FINANCIACIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO
3330	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	10.000,00	Recursos generales	ADQUISICIÓN PROYECTOR
<b>PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO</b>					

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
22/06/2018  
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GÓMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC27F78A6C91B19F947B4





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN CONCEPTO	IMPORTE	FINANCIACIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO
336	632	INV. DE REPOSICIÓN EDIFICIOS	13.500,00	Recursos generales	RESTAURACIÓN DEL PILÓN
<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>					
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN CONCEPTO	IMPORTE	FINANCIACIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO
342	625	MOBILIARIO	10.000,00	Recursos generales	MOBILIARIO INSTALACIONES DEPORTIVAS
342	632	INV. DE REPOSICIÓN EDIFICIOS	68.524,00	48.524,00,00 € Asoc. Com. Castillos del Medio Tajo 20.000,00 € Recursos generales	CUBIERTA GRADERÍO CAMPO DE FÚTBOL 8
<b>GESTIÓN DEL PATRIMONIO</b>					
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN CONCEPTO	IMPORTE	FINANCIACIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO
933	600	INVERSIONES EN TERRENOS	24.200,00	Recursos generales	ADQUISICIÓN TERRENOS

Nota: se recogen únicamente en el anexo de inversiones aquellas aplicaciones presupuestarias iguales o superiores a 10.000,00 euros.

**TERCERO.-** Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo durante un plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA FINANCIAR LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE FRAY LUIS DE FUENSALIDA:**

El señor Alcalde procede a explicar el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2018.-**

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
22/06/2018  
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GÓMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC27F78A6C91B19F947B4





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES  
PARA FINANCIAR LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE FRAY LUIS DE FUENSALIDA:

Se da lectura a la siguiente propuesta:

“Incoado por Providencia de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2018 el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales destinadas a financiar las obras de prolongación de la calle Fray Luis de Fuensalida.

Considerados los informes emitidos por la Intervención y los Servicios Técnicos al respecto, ambos de fecha 18 de abril de 2018.

Esta Concejalía, en cumplimiento del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del Pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario, presenta la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la ejecución de las obras de prolongación de la calle Fray Luis de Fuensalida, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos por las referidas obras.

**SEGUNDO.-** Proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto de acuerdo con el siguiente detalle y ordenanza fiscal:

- El coste previsto de la obra se fija en 18.298,58 euros, fijándose como coste a soportar por el Ayuntamiento el diez por ciento de aquel (1.829,86 euros), y el noventa por ciento el coste a soportar por los beneficiarios (16.468,72 euros). Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.
- Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de cada inmueble.

**TERCERO.-** Ordenar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales de acuerdo con la siguiente ordenanza fiscal:

Artículo 1. Hecho imponible.

El hecho imponible de las contribuciones especiales está constituido por la obtención, por los sujetos pasivos, de un beneficio o aumento del valor de sus bienes inmuebles como consecuencia de la realización de las obras de pavimentación y acerado que prolongarán la calle Fray Luis de Fuensalida y que realizará el Ayuntamiento de Fuensalida.



HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94C8C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GÓMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC27F78A6C91B19F947B4



## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

### Artículo 2. Sujetos pasivos.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de estas contribuciones especiales los propietarios de los bienes inmuebles a los que afecten las obras referidas en el artículo primero.

### Artículo 3. Base imponible.

La base imponible de las presentes contribuciones especiales está constituida por el 90% del coste total que la entidad soporte por la realización de las obras, estando integrado el referido coste por:

- El coste real de los trabajos periciales, de redacción de proyectos y de dirección de obras, planes y programas técnicos.
- El importe de las obras a realizar.

### Artículo 4. Módulos de reparto y cuota tributaria.

La base imponible de las contribuciones especiales para la financiación de la prolongación de la calle Fray Luis de Fuensalida se repartirá entre los sujetos pasivos teniendo en cuenta como módulo de reparto los metros lineales de fachada.

La cuota tributaria de cada sujeto pasivo será la resultante de multiplicar la unidad tributaria, metro lineal de fachada, por la cantidad que resulte de dividir el total de metros por el 90% del coste de las obras afectadas.

### Artículo 5. Devengo.

Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado. No obstante, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, el Ayuntamiento de Fuensalida podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales.

### Artículo 6. Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación se realizará de acuerdo con la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

### Artículo 7 Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

### Artículo 8. Entrada en vigor.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

**CUARTO.-** Aprobar la relación de sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar al Ayuntamiento de Fuensalida:



HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94C8C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC27F78A6C91B19F947B4



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

Obligado tributario	NIF	Metros lineales	Cuota tributaria
Fray de Fuensalida 31	7642701UK9374S	ALMASPER S.L. B 82112517 c/ Toledo, 147, PI:LC 28005 Madrid (Madrid)	<b>8,00 ml..... 1.786,44 euros</b>
Fray de Fuensalida 37	7642706UK9374S	Hdros de Natividad Sánchez-Heredero Muñoz 04038889 C C/ Toledo, 50 45510 Fuensalida (Toledo)	<b>17,75 ml..... 3.963,66 euros</b>
Toledo 124	7543004UK9374S	María José Montané Suarez 50690302G García Rois Antonio 5170226Z 50% C/ Fray Luis de Fuensalida, 36 45510 Fuensalida (Toledo)	<b>48,00 ml..... 10.718,62 euros</b>

**QUINTO.-** Exponer y publicar el acuerdo de aprobación provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuensalida y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo durante treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. De no presentarse reclamaciones en el periodo propuesto se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.”

A la vista de la propuesta, los señores y señoras Concejales, por **CINCO VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP) y **TRES ABSTENCIONES** (3 del grupo municipal PSOE), **acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta presentada.”

D. Santiago Vera pregunta si se ha hablado con los vecinos e informado de las cuantías que tendrán que satisfacer por contribuciones especiales.

D. José Jaime Alonso contesta que sí y que, además, es una propuesta consensuada con ellos añadiendo que están de acuerdo con las aportaciones señaladas.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **POR UNANIMIDAD**, acuerdan:



HASH DEL CERTIFICADO: 15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD  
 FECHA DE FIRMA: 22/06/2018 22/06/2018  
 PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE-PRESIDENTE SECRETARIA ACCIDENTAL  
 NOMBRE: MARIANO ALONSO GOMEZ MARGARITA RUIZ PAVON  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: http://carpeta.fuensalida.com - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC27F78A6C91B19F947B4



## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la ejecución de las obras de prolongación de la calle Fray Luis de Fuensalida, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos por las referidas obras.

**SEGUNDO.-** Proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto de acuerdo con el siguiente detalle y ordenanza fiscal:

- El coste previsto de la obra se fija en 18.298,58 euros, fijándose como coste a soportar por el Ayuntamiento el diez por ciento de aquel (1.829,86 euros), y el noventa por ciento el coste a soportar por los beneficiarios (16.468,72 euros).  
Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.
- Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de cada inmueble.

**TERCERO.-** Ordenar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales de acuerdo con la siguiente ordenanza fiscal:

### Artículo 1. Hecho imponible.

El hecho imponible de las contribuciones especiales está constituido por la obtención, por los sujetos pasivos, de un beneficio o aumento del valor de sus bienes inmuebles como consecuencia de la realización de las obras de pavimentación y acerado que prolongarán la calle Fray Luis de Fuensalida y que realizará el Ayuntamiento de Fuensalida.

### Artículo 2. Sujetos pasivos.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de estas contribuciones especiales los propietarios de los bienes inmuebles a los que afecten las obras referidas en el artículo primero.

### Artículo 3. Base imponible.

La base imponible de las presentes contribuciones especiales está constituida por el 90% del coste total que la entidad soporte por la realización de las obras, estando integrado el referido coste por:

- El coste real de los trabajos periciales, de redacción de proyectos y de dirección de obras, planes y programas técnicos.
- El importe de las obras a realizar.

### Artículo 4. Módulos de reparto y cuota tributaria.

La base imponible de las contribuciones especiales para la financiación de la prolongación de la calle Fray Luis de Fuensalida se repartirá entre los sujetos pasivos teniendo en cuenta como módulo de reparto los metros lineales de fachada.

La cuota tributaria de cada sujeto pasivo será la resultante de multiplicar la unidad tributaria, metro lineal de fachada, por la cantidad que resulte de dividir el total de metros por el 90% del coste de las obras afectadas.

### Artículo 5. Devengo.

Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado. No obstante, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, el

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
22/06/2018  
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC27F78A6C91B19F947B4





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

Ayuntamiento de Fuensalida podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales.

Artículo 6. Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación se realizará de acuerdo con la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Artículo 7 Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Artículo 8. Entrada en vigor.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

**CUARTO.-** Aprobar la relación de sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar al Ayuntamiento de Fuensalida:

Obligado tributario	NIF	Metros lineales	Cuota tributaria
Fray de Fuensalida	31 7642701UK9374S	ALMASPER S.L. B 82112517 c/ Toledo, 147, PI:LC 28005 Madrid (Madrid)	<b>8,00 ml..... 1.786,44 euros</b>
Fray de Fuensalida	37 7642706UK9374S	Hdros de Natividad Sánchez-Heredero Muñoz 04038889 C C/ Toledo, 50 45510 Fuensalida (Toledo)	<b>17,75 ml..... 3.963,66 euros</b>
Toledo 124	7543004UK9374S	María José Montané Suarez 50690302G 50% García Rois Antonio 5170226Z 50%	<b>48,00 ml..... 10.718,62 euros</b>

**QUINTO.-** Exponer y publicar el acuerdo de aprobación provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuensalida y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo durante treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las



HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94C8C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
22/06/2018  
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC27F78A6C91B19F947B4



## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. De no presentarse reclamaciones en el periodo propuesto se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

### **PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA:**

El señor Alcalde procede a explicar el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

### **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2018.-**

### **CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA:**

Se da lectura a la siguiente propuesta:

“Considerando que el personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas se rige por los preceptos del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como por la legislación laboral y demás normas convencionalmente aplicables (artículo 7 del TREBEP).

Considerando que mediante acuerdo plenario de fecha 27 de octubre de 2011 se aprobó el vigente Acuerdo colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Fuensalida y que, en la actualidad, se estima conveniente la modificación del artículo 39 del mismo, relativo a las horas extraordinarias.

Visto lo dispuesto sobre la negociación colectiva en los artículos 31 y ss. de dicho Texto Refundido, así como el Acta de la reunión mantenida el día 17 de abril de 2018 con los representantes del personal laboral de este Ayuntamiento, obrante en el expediente.

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para acordar la correspondiente modificación correspondería al Pleno de este Ayuntamiento.

Por lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda, se somete a la consideración del Pleno la siguiente,



HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
22/06/2018  
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GÓMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC27F78A6C91B19F947B4





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Acuerdo colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Fuensalida, quedando la redacción del artículo 39 del mismo, relativo a “Horas Extraordinarias”, del siguiente tenor literal:

*“Aunque en cumplimiento de la legislación laboral, por parte del Ayuntamiento se procurará que las horas y servicios extraordinarios, sean las menos posibles, en los casos que sean imprescindibles para prestar servicios públicos de calidad.*

*De mutuo acuerdo entre las partes se podrá compensar en dinero o con el tiempo equivalente en días libres.*

*Cuando se compense en dinero, los importes a tener en cuenta serán los siguientes:*

<i>1 hora oficial de lunes a viernes</i>	<b>14,00€</b>
<i>1 hora oficial sábado, domingo y festivo</i>	<b>19,50€</b>
<i>1 hora peón de lunes a viernes</i>	<b>11,50€</b>
<i>1 hora peón sábado, domingo y festivo</i>	<b>15,50€</b>
<i>Entierro de lunes a viernes (tarde)</i>	<b>35,89€</b>
<i>Entierro sábado, domingo y festivo</i>	<b>60,00€</b>
<i>Salida grúa de lunes a viernes (tarde)</i>	<b>26,51€</b>
<i>Salida grúa sábado, domingo y festivo</i>	<b>39,24€</b>
<i>1 hora monitores deportivos</i>	<b>15,03€</b>

*Cuando se compense con tiempo equivalente en días libres se seguirán los siguientes criterios:*

- *Las horas por servicios extraordinarios de lunes a viernes, desde las 6 horas hasta las 22 horas, se compensa con 1 hora y 45 minutos, o se aplicará el coeficiente de 1,75 al precio de hora ordinaria según categoría profesional.*
- *Las horas por servicios extraordinarios nocturnos se compensa con 2 horas, o se aplicará el coeficiente de 2 al precio de hora ordinaria según categoría profesional.*





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- *Las horas por servicios extraordinarios festivos, sábados o domingos, se compensa con 2 horas y 15 minutos, o se aplicará el coeficiente 2,25 al precio de hora ordinaria según categoría profesional.*
- *Las horas por servicios extraordinarios nocturnos-festivos, se compensa con 2 horas y 30 minutos, o se aplicará el coeficiente de 2,50 al precio de hora ordinaria según categoría profesional.*
- *Los servicios extraordinarios que se compensen en libranzas, se disfrutarán por mutuo acuerdo entre las partes, hasta tres meses siguientes al de su realización.*

*En el caso de que el trabajador/a tenga que desempeñar un trabajo distinta categoría profesional, corresponderá al trabajador/a y a Jefe de Área de la negociación sobre como compensarlo. En estos casos especiales se tratará que se realicen de forma rotativa entre los trabajadores/as que desempeñen las mismas funciones.”*

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Autoridad Laboral, a efectos de registro y depósito de convenio y acuerdos colectivos de trabajo, así como de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.”

A la vista de la propuesta, los señores y señoras Concejales, por **CINCO VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP) y **TRES ABSTENCIONES** (3 del grupo municipal PSOE), **acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta presentada.”

D. Santiago Vera señala que en Comisión Informativa por parte de su grupo municipal se formuló como sugerencia que, dada la importancia del asunto a tratar, se cursara invitación a los representantes de los trabajadores para asistir al Pleno y pudieran ver la toma del acuerdo. Desconoce si se ha hecho o no. Añade que lo que hace falta es que lo que se firme, se cumpla y ofrece la colaboración del grupo municipal PSOE para cuanto les haga falta a los trabajadores de la casa y al equipo de Gobierno para la armonía y el buen hacer de los trabajadores municipales siga adelante.

D. José Jaime Alonso contesta que los trabajadores conocían que este asunto se traía hoy a Pleno y, añade, que ya no sólo como trabajadores, sino como vecinos de Fuensalida, podían asistir a su celebración. Señala que los trabajadores tenían el compromiso del equipo de Gobierno de adoptar este acuerdo e indica que, sin duda, agradecerán que se adopte por unanimidad. Agradece también el trabajo bien hecho tanto por los Concejales responsables de llevar a cabo esta negociación como a los representantes de los trabajadores que, durante mucho tiempo, han estado debatiendo e intentando buscar un acuerdo de una manera, destaca, ejemplar, sin ningún tipo de presión ni de malos modos.

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
22/06/2018  
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC27F78A6C91B19F947B4





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **POR UNANIMIDAD**, acuerdan:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del Acuerdo colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Fuensalida, quedando la redacción del artículo 39 del mismo, relativo a “Horas Extraordinarias”, del siguiente tenor literal:

*“Aunque en cumplimiento de la legislación laboral, por parte del Ayuntamiento se procurará que las horas y servicios extraordinarios, sean las menos posibles, en los casos que sean imprescindibles para prestar servicios públicos de calidad.*

*De mutuo acuerdo entre las partes se podrá compensar en dinero o con el tiempo equivalente en días libres.*

*Cuando se compense en dinero, los importes a tener en cuenta serán los siguientes:*

<i>1 hora oficial de lunes a viernes</i>	<b>14,00€</b>
<i>1 hora oficial sábado, domingo y festivo</i>	<b>19,50€</b>
<i>1 hora peón de lunes a viernes</i>	<b>11,50€</b>
<i>1 hora peón sábado, domingo y festivo</i>	<b>15,50€</b>
<i>Entierro de lunes a viernes (tarde)</i>	<b>35,89€</b>
<i>Entierro sábado, domingo y festivo</i>	<b>60,00€</b>
<i>Salida grúa de lunes a viernes (tarde)</i>	<b>26,51€</b>
<i>Salida grúa sábado, domingo y festivo</i>	<b>39,24€</b>
<i>1 hora monitores deportivos</i>	<b>15,03€</b>

*Cuando se compense con tiempo equivalente en días libres se seguirán los siguientes criterios:*

- *Las horas por servicios extraordinarios de lunes a viernes, desde las 6 horas hasta las 22 horas, se compensa con 1 hora y 45 minutos, o se aplicará el coeficiente de 1,75 al precio de hora ordinaria según categoría profesional.*
- *Las horas por servicios extraordinarios nocturnos se compensa con 2 horas, o se aplicará el coeficiente de 2 al precio de hora ordinaria según categoría profesional.*
- *Las horas por servicios extraordinarios festivos, sábados o domingos, se compensa con 2 horas y 15 minutos, o se aplicará el coeficiente 2,25 al precio de hora ordinaria según categoría profesional.*





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- Las horas por servicios extraordinarios nocturnos-festivos, se compensa con 2 horas y 30 minutos, o se aplicará el coeficiente de 2,50 al precio de hora ordinaria según categoría profesional.
- Los servicios extraordinarios que se compensen en libranzas, se disfrutarán por mutuo acuerdo entre las partes, hasta tres meses siguientes al de su realización.

*En el caso de que el trabajador/a tenga que desempeñar un trabajo distinta categoría profesional, corresponderá al trabajador/a y a Jefe de Área de la negociación sobre como compensarlo. En estos casos especiales se tratará que se realicen de forma rotativa entre los trabajadores/las que desempeñen las mismas funciones.”*

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Autoridad Laboral, a efectos de registro y depósito de convenio y acuerdos colectivos de trabajo, así como de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

### **PUNTO OCTAVO.- MOCIONES PRESENTADAS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.:**

D. Santiago Vera presenta moción en defensa del agua de Castilla La Mancha y de la Cuenca del río Tajo justificando su urgencia en la lamentable situación del río.

Sometida la urgencia a votación, los señores y señoras Concejales, por **NUEVE VOTOS EN CONTRA** (del grupo municipal PP) y **SIETE VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PSOE), acuerdan no debatir la moción presentada.

Seguidamente, el portavoz del grupo municipal PSOE, presenta moción reclamando al gobierno de España más efectivos de Guardia Civil y Policía Nacional en Castilla La Mancha, justificando que, en base a la seguridad de todos, es necesario el apoyo a los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado y la dotación de más medios materiales y personales para Castilla La Mancha porque Fuensalida, dice, se ve también perjudicada por el recorte en miembros de la Guardia Civil y creen que es un motivo más que suficiente para justificar la urgencia.

Sometida la urgencia a votación, los señores y señoras Concejales, por **NUEVE VOTOS EN CONTRA** (del grupo municipal PP) y **SIETE VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PSOE), acuerdan no debatir la moción presentada.

## **II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:**

### **1. Dación de cuenta. Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas:**

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CFC513ACE94F5DD652069A359B4C69BA22EC  
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
22/06/2018  
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC27F78A6C91B19F947B4





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Conforme establece el artículo 42 del ROF, el señor Alcalde da cuenta de las resoluciones dictadas por Alcaldía y Concejales delegados números 235 al 489 del año 2018.

D. Santiago Vera solicita un receso de 5 minutos para examinar la documentación entregada. El señor Alcalde contesta que pueden solicitar acceso e información como vienen haciendo y así se les está facilitando.

### **2. Ruegos y preguntas:**

El señor Alcalde pregunta si se formulan ruegos y preguntas para ser contestadas en el siguiente Pleno ordinario, conforme establece el artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

D. Santiago Vera señala que, por aclarar, conforme al aludido artículo las preguntas pueden ser contestadas bien posteriormente o, caso de aceptarse por la Presidencia, indica, en la misma sesión plenaria.

Seguidamente, el portavoz del grupo municipal PSOE formula los siguientes ruegos:

- Trasladan quejas de los vecinos en relación al estado de algunas calles y consideran necesaria la elaboración de un Plan integral de Asfaltado de varias calles del municipio dotado con fondos propios del Ayuntamiento.

- Ruegan se acondicione la zona y se instalen más columpios en urbanización “Las Fuentes”. Piden que se realicen las actuaciones oportunas.

- Indica que los vecinos más jóvenes de Fuensalida y el resto de deportistas solicitan que los alquileres de pistas e instalaciones deportivas en general sean más económicas. Piden que esto sea extensible a las escuelas municipales y a las familias con menos capacidad económica.

- Ruega se vuelva a convocar la Junta de Portavoces para un mejor funcionamiento del Pleno y del Ayuntamiento.

- Ruega que la dación de cuenta se entregue antes de la celebración de los Plenos, como se hacía antes en aras a transparencia. Dice que es verdad que se atienden las solicitudes de información pero, a veces, añade, se extiende hasta en un plazo de un mes la fecha que se señala para realizar la consulta interesada. Explica que antes el plazo no excedía de 15 días y ahora, señala, curiosamente, siempre se indica en plazo de un mes y con posterioridad al pleno ordinario.

- Ruega volver a participar en mesas de contratación como lo venían haciendo en otras legislaturas y no entienden porque se suprimió su presencia en esta legislatura sin ningún tipo de explicación.

- Recuerda que en el pleno anterior preguntaron por un nuevo concepto que se recoge en la factura del agua denominado “ajuste de facturación” y la respuesta que se dio nada tenía que ver con lo que se preguntaba. Pregunta sobre la retroactividad con la que se ha aplicado la subida del agua que, dice, a juicio de su grupo municipal, no está bien aplicada. Pregunta nuevamente por este concepto y si han barajado la ilegalidad de la aplicación retroactiva del cobro de la subida del agua a los vecinos.

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CFC513ACE94F5DD652069A359B4C69BA22EC  
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
22/06/2018  
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GÓMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC27F78A6C91B19F947B4





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- Ponen de manifiesto la situación de la policía local de Fuensalida. Señala que los miembros de la plantilla de policía local se han visto reducidos de forma muy sensible y entienden, añade, que tienen dificultades para atender la seguridad del municipio. Dice que puede haber también algún problema en las condiciones laborales en las que desarrollan sus funciones puesto que, explica, se ha pasado de 18 policías locales a 12. Dice que, además, se da la situación de que si ya se cuenta con pocos agentes a éstos también se les encomienda la labor de notificación de Plenos a los Concejales durante la tarde. Cree que esta labor notificadora no es más importante que el servicio a los ciudadanos. No entiende como, por ejemplo, en numerosas ocasiones, 15 minutos más tarde de haber finalizado una Comisión Informativa la Policía intenta localizarlos para notificar convocatoria de Pleno. Ellos, aclara, no tienen inconveniente en esperar en el propio Ayuntamiento para facilitar la notificación. Pregunta por el número de efectivos de la Policía Local existen ahora y cuántos se han perdido. Señala que urge una mejora de las condiciones de la Policía Local.

A continuación D. José Jaime Alonso señala que han tenido conocimiento por la prensa de la visita del Delegado de la Junta de Castilla La Mancha en Toledo, efectuada en el día de hoy en las obras que realiza en Fuensalida una importante empresa. Pregunta si el Alcalde tenía conocimiento de esta visita del representante del gobierno Regional y si el grupo municipal PSOE lo sabía.

El señor Alcalde contesta que tuvo conocimiento a través de la prensa e indica que es una muestra más de deslealtad institucional.

Interviene D<sup>a</sup>. María Paloma Plaza, Concejala del grupo municipal PSOE indicando al señor Alcalde que le gustaría que contestara al señor Vera con la misma inmediatez que ha contestado al portavoz del grupo municipal PP.

Contestación a preguntas realizadas por los grupos municipales con la antelación prevista en el artículo 97.7 del R.O.F. para ser contestadas en el Pleno:

### IU-Ganemos:

1. En el ARTÍCULO 16 de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y DE PROTECCIÓN DEL ENTORNO URBANO dice lo siguiente:

-Artículo 16.- Fuegos de artificio y actividades pirotécnicas.

Cualquier tipo de actividad pirotécnica, así como el lanzamiento de fuegos de artificio no podrá realizarse sin la previa autorización municipal, ya sea en verbenas, Ferias o Fiestas populares de cualquier clase.

Que prohibido el lanzamiento y la explosión de cualquier tipo de cohetes, ingenios explosivos, petardos o cualquier elemento de similares características en las vías y espacios de uso público. No obstante este artículo podrá ser dispensado total o parcialmente por razones de especial significación ciudadana.

Respecto a esto nos gustaría saber:

- ¿Existe algún medio o formato para solicitar autorización previa municipal para realizar actividades que implican pirotecnia? En caso afirmativo nos gustaría saber cuál.

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
22/06/2018  
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC27F78A6C91B19F947B4





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- ¿En alguna ocasión desde este Ayuntamiento o desde la policía local del mismo se ha llamado la atención o amonestado a alguien por el uso de pirotecnia en la vía pública?
- ¿Existe algún registro o clasificación de las razones de especial significación ciudadana por las cuales se anula la prohibición de usar pirotecnia en la vía pública o dependen del criterio personal de alguien en un momento determinado?

El uso de artículos pirotécnicos viene regulado en el Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, y la necesidad de notificación o autorización de uso depende, según dicha norma, de la cantidad de la materia reglamentada así como de la documentación que se requiera a cada uso concreto.

2. Contempla el proyecto de remodelación de la Avenida de Santiago el dejar canalizaciones preparadas para que en caso de tener en el futuro que meter nuevo cableado o cualquier tipo de instalación subterránea no tener que volver a levantar todo el suelo con lo que esto supone?

Ningún Ayuntamiento, que sepamos, ejecuta obras de infraestructuras que corresponda hacer a las empresas privadas suministradoras que cobran a sus clientes por sus servicios ya que, de otra forma, se estarían pagando obras de empresas privadas con los impuestos de los ciudadanos.

3. En los últimos meses la biblioteca ha permanecido varios días cerrada en horario de mañana o ha cerrado algunos días antes del horario de mañana habitual. ¿A qué es debido esto?

A problemas médicos y a la realización de actividades de la biblioteca en los centros escolares.

4. Sabemos que a este Ayuntamiento, como a tantos otros, ha llegado una comunicación del Senado solicitando documentación sobre el cambio de nombres de calles que a día de hoy, vergonzosamente, siguen teniendo nomenclatura franquista. ¿Tiene pensado este Ayuntamiento cumplir con la Ley de Memoria Histórica y cambiar las calles, tal y como están obligados o se va a mantener en su demócrata postura de seguir honrando a fascistas en sus calles?

Con fecha 4 de agosto de 2017, con registro de salida 2193/2017, fue registrada al Senado la documentación solicitada por el Senador de Compromis D. Carlos Mulet García, ampliamente conocido por preguntas al Gobierno sobre la Política de Defensa ante una “invasión zombie”, por votar en contra de la aplicación del artículo 155 de la Constitución en Cataluña y por romper en el estrado una fotografía de la Presidente de Andalucía Doña Susana Díaz.

5. ¿Cómo van los trámites para la creación del Consejo Local de la Mujer en Fuensalida? En octubre se nos dijo que se estaba trabajando en ello y en diciembre que los servicios sociales estaban trabajando en ello, y en febrero lo mismo... ¿Hay fecha estipulada de creación de dicho consejo?

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CFC513ACE94F5FD652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
22/06/2018  
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC27F78A6C91B19F947B4





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

La pregunta ya fue contestada, tal y como aparece en el acta de Pleno aprobada con fecha de hoy, a la que me remito.

6. ¿Se ha llevado ya a cabo alguna reunión con colectivos especializados en el ámbito de la diversidad funcional, así como con las asociaciones de padres y madres de menores afectados por alguna disfuncionalidad y aquellos técnicos y profesionales necesarios para tal y como se acordó en el punto uno de la moción presentada por este grupo y aprobada el 7 de septiembre, para realizar un estudio sobre la accesibilidad e inclusividad de los parques infantiles existentes en el municipio? ¿Cómo va el resto de las actuaciones que se aprobaron en dicho pleno junto a este punto?

La pregunta ya fue contestada, tal y como aparece en el acta de Pleno aprobada con fecha de hoy, a la que me remito.

7. ¿Hay algún avance en el punto primero de la moción presentada por este grupo y aprobada en Abril, el cual decía que los técnicos municipales realizarán un estudio sobre la viabilidad económica y habitacional de acondicionar el Matadero Municipal como Centro Social Polivalente. En anteriores plenos se nos ha dicho que estaban centrados en otros proyectos, pero es que hace 10 meses que se aprobó y los acuerdos plenarios están para cumplirlos.

La pregunta ya fue contestada, tal y como aparece en el acta de Pleno aprobada con fecha de hoy, a la que me remito.

8. ¿Hay alguna tubería o sistema más de fibrocemento aparte de las de la Avenida de Santiago? En caso afirmativo díganos cuáles y cuándo se van a cambiar.

La Avenida de Santiago y la Avenida de San Crispín, que este año se va a sustituir sus redes de abastecimiento con la exclusiva financiación del Ayuntamiento ya que a pesar de haberse solicitado la firma de un convenio a la Diputación de Toledo, mediante escrito de fecha 8 de noviembre de 2017, con registro de salida 3010/2017, no se ha recibido contestación tras cinco meses de espera. Sólo en otros 5 meses se ha solicitado, además, a la Diputación, la firma de los siguientes convenios, no recibiendo tampoco contestación alguna a ninguno de ellos:

- Convenio sobre programa de envejecimiento activo para mayores.
- Convenio sobre políticas de mujer.
- Convenio sobre fomento del turismo y promoción.
- Convenio para preparación de Proyecto de Taller de Empleo de atención sociosanitaria.
- Convenio para financiación del “II Certamen Nacional de Danza”.
- Convenio para financiación de la “I Edición de Música Cofrade”.
- Convenio para financiación de vehículo de transporte para mayores.
- Convenio para financiación de “Encuentro de Música Cofrade”.
- Convenio sobre envejecimiento activo.
- Convenio para mejorar la calidad de vida a mayores.
- Convenio sobre terapia ocupacional y fisioterapia.
- Convenio sobre autonomía a personas dependientes.

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94C8C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
22/06/2018  
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC27F78A6C91B19F947B4







## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Durante este mismo tiempo la Diputación de Toledo, dirigida por PSOE- IU Ganemos y Ciudadanos ha firmado multitud de convenios con idénticas o similares finalidades con muchos otros municipios. Los fuensalidanos no han merecido siquiera una contestación.

9. Sobre la Feria del Marisco celebrada hace unas semanas: volvimos a ver carteles anunciadores del evento ubicados fuera de los espacios habilitados para ello, y es el segundo año que pasa. ¿Se retiraron? ¿Va a haber alguna medida al respecto? ¿Cuál ha sido el importe a ingresar por la ocupación del parking para dicha feria?

Como un evento más para fomentar el turismo y con ello el comercio y la hostelería de Fuensalida se concedió, al amparo del artículo 3. bis de la Ordenanza reguladora, bonificación de la tasa por ocupación como actividad de interés para el municipio. En cuanto a los carteles colocados en sitios inadecuados se les obligó a retirarlos.

10. Sabemos que ha habido quejas en torno a la Feria de Abril celebrada en el Parque Nuestra Señora de la Soledad, primero de los y las usuarias del parque al encontrarlo cerrado los días previos a su celebración y durante el evento por ruidos y molestias a los vecinos. ¿Se tiene pensado algo para paliar estas quejas de cara a años venideros y que se repiten año tras año?

El Parque de la Soledad es uno más, junto a la Glorieta, Parque Cristo del Olvido, los dos parkings de la Avenida Cristo del Amparo y parking de la zona deportiva, de los espacios de titularidad municipal que se ceden a las asociaciones para la celebración de eventos culturales, festivos o deportivos y en todos ellos se intenta causar las menores molestias a los vecinos cercanos. Además de la feria de abril y en las mismas condiciones se va a ceder, a corto plazo, su uso a ADAF para su Carrera Nocturna Solidaria y a la Asociación Recue Pets para su evento solidario de Ciclo Indoor.

11. La subvención otorgada por la Diputación Provincial de Toledo destinada a sufragar el gasto corriente de los Ayuntamientos es una subvención a la que tienen derecho las entidades locales. ¿Solicitó el Ayuntamiento de Fuensalida en el año 2017 esta subvención para financiar el gasto corriente municipal de los servicios obligatorios recogidos en los artículos de la Ley de Bases de Régimen Local? En caso afirmativo: ¿en qué partida presupuestaria se ha imputado este ingreso en los presupuestos del año 2017? En caso negativo: ¿Cuál es el motivo por el que el Ayuntamiento de Fuensalida no ha recibido esta subvención para la financiación del gasto corriente? ¿Va a recurrir este Ayuntamiento la decisión de la Diputación Provincial de Toledo de no otorgarle dicha subvención?

El Ayuntamiento de Fuensalida presentó en 2017, como también ha hecho en 2018, solicitud de subvención para gasto corriente en fecha 21 de agosto de 2017, con registro de salida 2314/2017, a la Diputación Provincial de Toledo, no habiéndose concedido.

12. El parque Nuestra Señora de la Soledad no ha tenido luz varios días por la noche en los días previos a la celebración de la Feria de Abril. ¿A qué ha sido debido?

Durante 4 días hubo una avería en el cableado eléctrico que se ha sustituido, funcionando ya sin problemas.

PSOE

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
22/06/2018  
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC27F78A6C91B19F947B4





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

1. ¿Cuál es el periodo de ejecución, plazos y procedimientos que se van a seguir en la ejecución del proyecto de Centro Deportivo?

Aquel que se determine en el Pliego de Condiciones que en su momento apruebe el Ayuntamiento.

2. Este grupo presentó por escrito al Sr. Alcalde/ Equipo de gobierno pregunta sin ser respondida en sesión ordinaria del pleno anterior y ruega se responda a la misma: En el último recibo de agua recibido por los vecinos y vecinas de Fuensalida se introduce el concepto "Ajuste de Facturación". ¿Nos puede indicar cuál es el error que intenta corregir en la facturación del recibo del agua? ¿Se han detectado algunos errores en la aplicación y cobro a raíz de la modificación de la tasa que regula el cobro del recibo del agua? Si así fuera, ¿Cómo se van a corregir?

Tal y como consta en el acta de Pleno aprobada hoy, dicha pregunta tuvo contestación y a la cual me remito.

3. Respecto a los cobros mediante tasas y precios públicos que se realizan en el Centro de Día, ¿nos pueden indicar la forma de pago en la que el ciudadano realiza el mismo al Ayuntamiento?

La que marca para el pago de tributos la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4. Se ha detectado que en el recién remodelado Paseo Beato Juan de Ávila se levantó el suelo, (cruce con Calle Santo Tomás de Aquino) ¿Quién ha corrido con los gastos de ese desperfecto? ¿Ha vuelto a ocurrir en dicha zona o en dicho paseo?

La empresa constructora adjudicataria, quien se ha hecho cargo de la ejecución y pago.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el señor Alcalde declaró terminado el acto a las veintiuna horas que certifico.

VºBº

EL ALCALDE,

Fdo: Mariano Alonso Gómez

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Fdo: Margarita Ruiz Pavón

HASH DEL CERTIFICADO:  
15B94CF5C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC  
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:  
22/06/2018  
22/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:  
MARIANO ALONSO GOMEZ  
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC27F78A6C91B19F947B4

